MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 369/2023

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/12/2023 10:32:39

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y 6.594 (y sus modificatorias), la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 70/2023 y la Actuación Interna Nº 30-00090913 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 27/2023, tendiente a lograr la contratación del licenciamiento del software Adobe Creative Cloud, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF Nº 70/2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 27/2023, tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses sesenta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 60/100 (U$S64.531,60.-), IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a distintos proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 14 de noviembre pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, dos (2) ofertas presentadas por la firma OFIR TECNOLOGÍA GRAFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4) por la suma total de dólares estadounidenses ciento quince mil setecientos (USD115.700,00.-), y por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) por la suma total de dólares estadounidenses ciento trece mil ochocientos cuarenta (USD113.840,00.-).

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como dan cuenta los documentos #29 a #31 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención, mediante Informe DIRSI Nº 23/2023, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización informó que ambas ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos para el presente

trámite. No obstante ello, destacó que ambas ofertas superan el presupuesto oficial aprobado para la presente licitación, resultando superado en un setenta y nueve con tres por ciento (79,3%) por la oferta de la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L, y en un setenta y seis con cuatro por ciento (76,4%) en la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., señalando para ambos casos, su inconveniencia a los fines del presente trámite.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Dictamen CEO Nº 25/2023, quien considerando lo manifestado por la dependencia técnica recomendó rechazar por inconveniente la oferta de la firma OFIR TECNOLOGÍA GRAFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4) en el marco de la Licitación Pública N° 27/2023 toda vez que supera en un setenta y nueve con tres por ciento (79,3%) el presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

Que, además, la citada Comisión recomendó rechazar por inconveniente la oferta de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) en el marco de la Licitación Pública N° 27/2023 toda vez que supera en un setenta y seis con cuatro por ciento (76,4%) el presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

Que, dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 25/2023 por no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.

Que, deberá darse intervención a las dependencias con competencia presupuestaria a fin de tomar conocimiento de la medida adoptada en el presente trámite.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1164/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 27/2023, tendiente a lograr la contratación del licenciamiento del software Adobe Creative Cloud para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inconveniente la oferta de la firma OFIR TECNOLOGÍA GRAFICA S.R.L. (CUIT 30-66094805-4) en el marco de la Licitación Pública N° 27/2023 toda vez que supera en un setenta y nueve con tres por ciento (79,3%) el presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inconveniente la oferta de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) en el marco de la Licitación Pública N° 27/2023 toda vez que supera en un setenta y seis con cuatro

por ciento (76,4%) el presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 27/2023 por no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.

ARTÍCULO 5º.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dejar sin efecto el compromiso preventivo del gasto considerado para la presente licitación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 369/2023.-